

PARANÁ, **15 OCT 2019**

VISTO:

El expediente N° S01: 268/2019 UADER_CYT, referido al Proyecto de Investigación y Desarrollo Acreditado (PIDAC) de la Facultad de Ciencia y Tecnología denominado "Desarrollo de un Sistema Informatizado para el Monitoreo Semiautomático del Bosque Nativo de la Provincia de Entre Ríos Usando Imágenes de Landsat", Dir. Dr. Francisco Darío Maldonado; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CD N° 306/2019 FCyT obrante a fs. 252, del expediente mencionado, se recomienda al Consejo Superior la aprobación del PIDAC de la Facultad Ciencia y Tecnología denominado "Desarrollo de un Sistema Informatizado para el Monitoreo Semiautomático del Bosque Nativo de la Provincia de Entre Ríos Usando Imágenes de Landsat", Dirigido por el Dr. Francisco Darío Maldonado.-

Que a fs. 256 y 257 la Secretaría Económica Financiera de la Universidad informa que existe viabilidad presupuestaria para afrontar el proyecto mencionado.

Que la Secretaría de Ciencia y Técnica de Rectorado deja constancia que el proyecto será acreditable en el Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores y recomienda la aprobación del proyecto atento al dictamen favorable de los evaluadores y la correspondiente viabilidad y reserva presupuestaria.-

Que la Comisión de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 26 de Septiembre de 2019, recomienda la aprobación del mismo.-

Que este Consejo Superior en la séptima reunión ordinaria llevada a cabo el día 26 de septiembre de 2019, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de comisión de Investigación y Posgrado.-

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a) y n) de la Resolución N° 1181/2001

del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Proyecto de Investigación y Desarrollo Acreditado (PIDAC) de la Facultad Ciencia y Tecnología denominado "Desarrollo de un Sistema Informatizado para el Monitoreo Semiautomático del Bosque Nativo de la Provincia de Entre Ríos Usando Imágenes de Landsat", Dirigido por el Dr. Francisco Darío Maldonado DNI N° 16.459.145.-

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la participación de los miembros del equipo que a continuación se detallan y su carácter:

DIRECTOR:

- Dr. Francisco Darío Maldonado DNI N° 16.459.145

CODIRECTOR:

- Dr. Walter Fabián Sione DNI N° 23.143.520

INTEGRANTES INTERNOS:

- Dr. Pablo Gilberto Aceñolaza DNI N° 20.253.274
- Dra. Lisandra Pamela Zamboni DNI N° 26.150.963
- Dra. Estela Elizabeth Rodriguez DNI N° 29.538.709
- Mg. Fernando Raúl Tentor DNI N° 23.178.120
- Lic. Virginia Piani DNI N° 38.261.206
- Lic. Francisco Mesías Viva Mayer DNI N° 33.218.796

INTEGRANTES EXTERNOS:

- Ing. Sebastián Aníbal Gavilán DNI N° 29.758.339

ASESOR:

- Dr. Marcos Wellausen Días de Freitas 1022171688 SJS

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la duración del proyecto es de tres (3) años, con un presupuesto total para el desarrollo del mismo de hasta PESOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$61.650), a ser distribuido de la siguiente manera: para el Primer año: PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS (\$24.300) a ser repartido en PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$2300) para gastos de Bienes de Consumo, PESOS VEINTIDOS MIL (\$22.000) para Bienes de Uso -Equipamiento. Para el segundo año PESOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS (\$21.500) a ser distribuidos de la siguiente manera: PESOS CATORCE MIL SEICIENTOS (\$14.600) para gastos de bienes de consumo, PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS (\$6.900) Bienes de Uso, equipamiento Bibliografía y Para el tercer año PESOS QUINCE MIL OCHOSCIENTOS CINCUENTA (\$15.850), para Bienes de Consumo.-.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el egreso resultante de la presente gestión a: Dependencia Administrativa 202 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Sub Jurisdicción 01 - Entidad 0202 - Programa 20 - Sub Programa 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 50 - Fuente de Financiamiento 11 - Sub Fuente de Financiamiento 0001 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 6 - Partida Sub Parcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.- (\$2.300,00) y Dependencia Administrativa 202 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Sub Jurisdicción 01 - Entidad 0202 - Programa 20 - Sub Programa 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 50 - Fuente de Financiamiento 11 - Sub Fuente de Financiamiento 0001 - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 3 - Partida Sub Parcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 (\$22.000,00).-.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar a la Secretaría Económico Financiera de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, para que libere los fondos correspondientes, estableciéndose como Responsable de la administración del Proyecto, al Dr. Francisco Darío Maldonado DNI N° 16.459.145, quien será el encargado de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Universidad, debiendo suscribir las Actas dispuestas por Resolución "CS" N° 62-15.

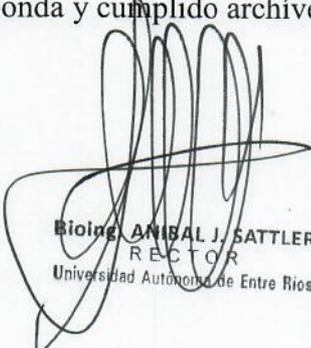
ARTÍCULO 6°.- Dejar constancia que el presente proyecto será acreditable en el Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores.

ARTÍCULO 7°.- Establecer que según la Ordenanza "CS" N° 033, el Dr. Francisco Darío Maldonado DNI N° 16.459.145, será quien tenga bajo su responsabilidad el manejo de los fondos que se le adjudiquen al proyecto.-

ARTÍCULO 8°.- Establecer como fecha de aprobación del proyecto la fecha de promulgación de la presente resolución. Fecha de inicio del proyecto: el día en que se efectivice la adjudicación de los fondos para la realización del primer año del mencionado proyecto. Fecha límite para la presentación del primer Informe de Avance: un año a partir de la fecha de inicio del proyecto, Fecha límite para la presentación del segundo Informe de Avance: un año a partir de que se efectivice la adjudicación de los fondos para la realización del segundo año del mencionado proyecto. Fecha de finalización del proyecto: un año a partir de la fecha en que se efectivice la adjudicación de los fondos para el tercer año del proyecto. Fecha límite para la presentación del Informe Final y para la ejecución de los fondos adjudicados al tercer año del proyecto: seis meses a partir de la fecha de finalización del proyecto.-

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido archívese


Prof. Carla Malugani
Secretaria de Integración y Cooperación
con la Comunidad y el Territorio
Universidad Autónoma de Entre Ríos


Bioing. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos